

DECRETO # 449



LA H. SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

CONSIDERANDO PRIMERO.- En los términos previstos por el contenido de los artículos 57 de la Constitución Política del Estado; 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 77 de nuestro Reglamento General, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, dio inicio su Segundo Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional el día primero de marzo del año en curso, mismo que por disposición constitucional y legal concluye el día de la fecha, 30 de junio del presente año.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo anterior, es menester dar cumplimiento al contenido de los ordenamientos antes invocados y proceder a decretar formalmente la clausura de este Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de esta Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en nombre del Pueblo es de decretarse y se:

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Clausura hoy viernes 30 de junio del año 2018, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACION.

D A D O en la Sala de Sesiones de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

DIPUTADO PRESIDENTE

ROGELIO GONZALEZ ALVAREZ



DIPUTADA SECRETARIA

MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DIPUTADO SECRETARIO

**CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**